






DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO

El día 6 de agosto de 2017, ha sido publicado el D.S. N° 15-2017-TR, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo. Las principales disposiciones son las siguientes:

Graduación de sanciones	<ul style="list-style-type: none">• En la imposición de sanciones por infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, se tomará en cuenta la peligrosidad de la actividad, gravedad de los daños y la conducta del sujeto responsable.• La sanción debe ser acorde a los principios de razonabilidad y proporcionalidad establecidos en el TULO de la Ley 27444.	
Cuantía y aplicación de sanciones	<ul style="list-style-type: none">• Se redujo el monto de las multas a imponer por incumplimiento de normas laborales en 55%.• Se han modificado los criterios a tener en cuenta y la calificación de "trabajadores afectados" en casos de discriminación directa o indirecta.	
Prescripción	La facultad de la autoridad inspectiva para determinar las infracciones prescribe a los 4 años.	
Periodicidad para la revisión de la tabla de multas	Se dispone que la tabla de multas será revisada cada dos años por el Ministerio de Trabajo.	

[Ver nuevo cuadro de multas laborales](#)